

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-0-06100-21-0041-2021

41-GB

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 414,801.9 |
| Muestra Auditada | 414,801.9 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de los 414,801.9 miles de pesos disponibles en el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en el ejercicio 2020, 392,320.3 miles de pesos representan el patrimonio contable al inicio del periodo y 22,481.6 miles de pesos corresponden a ingresos por concepto de intereses y rendimientos generados. Se revisó el total de la disponibilidad de recursos del fideicomiso.

Asimismo, se revisó si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales que constituyen el gasto federalizado apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por esos órdenes de gobierno, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2020, representó el 18.5% del gasto neto total federal y el 24.9% del gasto federal programable; su importe ascendió a 1,112,138.7 miles de pesos en ese año.

Con el gasto federalizado programable se financian acciones en materia de educación básica, servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social, infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema, desayunos escolares, infraestructura educativa, seguridad pública, saneamiento financiero y educación para adultos, entre otras.

El gasto federalizado programable ha registrado, además, un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones

territoriales; en el periodo 2000-2020 creció a una tasa media anual del 3.2%, a precios constantes. Ello ha propiciado el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una insuficiencia que presenta la gestión del gasto federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, de sus impactos y de la calidad de su operación no se corresponden con su importancia estratégica que apoye al mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto; ello, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del gasto federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y con ello el fortalecimiento de sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y de acuerdo con el principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó, en el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020, la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programaron ocho auditorías a las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Quintana Roo y Sinaloa.

Asimismo, se realizaron seis auditorías de nivel central a las instancias encargadas de coordinar la evaluación de los recursos federales, incluidos los que ejercen los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño; éstas son:

1. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
3. Secretaría de Bienestar (SB).
4. Secretaría de Educación Pública (SEP).
5. Secretaría de Salud (SSA).
6. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Estas dependencias y organismos, además, apoyan a los gobiernos locales en términos de las disposiciones aplicables, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó una auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a las dependencias de la Administración Pública Federal antes mencionadas, y otra más al CONEVAL.

En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016, se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal, 2 por cada entidad federativa. Cabe señalar que en esa Cuenta Pública no se realizaron auditorías de nivel central.

Para la Cuenta Pública 2017, con la finalidad de verificar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado de nivel estatal, se practicó una auditoría a cada entidad federativa y dos de nivel central, a saber, una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Para la Cuenta Pública 2018, a efecto de verificar ese avance en el ámbito municipal, se practicaron 16 auditorías a un mismo número de municipios (uno por entidad federativa) y a seis dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, CONEVAL, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP).

Para la Cuenta Pública 2019, se continuó con las revisiones de nivel estatal, en donde se practicaron cuatro auditorías a los estados de Guerrero, Nayarit, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán, una por entidad, así como dos de nivel central: una a la SHCP y otra al CONEVAL.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron en la revisión al SED en la SHCP, de la Cuenta Pública 2020, tuvieron como objetivo verificar si este organismo cumplió con sus funciones y responsabilidades respecto de la implementación y desarrollo del SED del Gasto Federalizado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia; se concentraron en las áreas siguientes:

- a) Disponibilidad de un marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras de los fondos y con las entidades federativas respecto del sistema.
- c) Capacitación a las dependencias coordinadoras de los fondos, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- d) Programa Anual de Evaluación, Realización y Difusión de las evaluaciones.
- e) Indicadores de desempeño.

- f) Fideicomiso para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF).
- g) Comité Técnico del Fideicomiso para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y sus Reglas de Operación.
- h) Mecanismos de coordinación con las dependencias federales coordinadoras y las entidades federativas.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas a efecto de apoyar el desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico e Institucional del Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Anual de Evaluación

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, su Reglamento Interior (RISHCP), y su Manual de Organización General, es la dependencia responsable de coordinar la evaluación de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) la validación de los indicadores estratégicos, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, la Ley de Planeación, en su artículo 9, establece que el Ejecutivo Federal, por medio de la SHCP, dará seguimiento a los avances de las dependencias y entidades de la APF en el logro de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y sus programas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

La Subsecretaría de Egresos, de esta dependencia, mediante la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), coordina la evaluación del desempeño a que se refiere la LFPRH, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en términos de esa Ley, con la participación de las unidades administrativas competentes de la SHCP y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la APF y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El artículo 63 del RISHCP establece las atribuciones de la UED y, entre otras, tiene las siguientes:

- Coordinar la evaluación del desempeño a que se refiere la LFPRH, así como su seguimiento.

- Igualmente, la planeación para la programación presupuestaria orientada a resultados, así como las acciones que se requieran para mejorar la eficiencia y el desempeño en el ejercicio del gasto público.
- Establecer mecanismos que promuevan la participación ciudadana en el ejercicio, seguimiento y evaluación del gasto público.
- Asimismo, mecanismos de coordinación y colaboración en materia de seguimiento y evaluación del desempeño con el CONEVAL y, en su caso, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que se requiera, así como cuando corresponda, con las entidades federativas y por conducto de éstas, con los municipios y con las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Emitir las disposiciones y metodologías para la suscripción, por parte de las dependencias y entidades de la APF, de los instrumentos de mejora del desempeño, incluso de convenios, bases de desempeño y compromisos específicos de resultados.
- Concertar con las dependencias y entidades de la APF, los objetivos, metas e indicadores del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Coordinar la elaboración y emitir, en coordinación con el CONEVAL, el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal que corresponda, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia vinculados con su ejecución.
- Coordinar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los programas de la APF, incluidos aquéllos en los que participen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con base en el SED.
- Administrar los sistemas de información que aseguren la operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR – SED), así como aquellos que permitan el seguimiento de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- Dar seguimiento a la difusión y publicidad de los resultados de las evaluaciones del desempeño y al cumplimiento de los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), resultantes de los informes y evaluaciones a los programas de la APF, de conformidad con el Programa Anual de Evaluación y demás disposiciones jurídicas aplicables, en coordinación con otras instancias competentes.
- Establecer mecanismos para la ejecución y seguimiento de los ASM determinados en las evaluaciones del desempeño, con la participación que corresponda a otras instancias competentes del ámbito federal y local.

- Apoyar a los gobiernos locales en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con la participación que corresponda a las dependencias y entidades de la APF competentes, en el proceso de seguimiento y evaluación del desempeño de los programas financiados con recursos públicos.
- Coordinar acciones de formación y capacitación en materia de PbR – SED en la APF, así como apoyar, en su caso, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en esas materias.
- Dar seguimiento y evaluar el desempeño del gasto público federalizado.

De acuerdo con lo anterior, la SHCP dispone de un área encargada de coordinar lo relacionado con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. La SHCP dispuso, en el ejercicio 2020, de criterios y lineamientos para la evaluación de los Programas Federales, así como de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales se indican a continuación:

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de diciembre de 2019.
- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de marzo de 2007.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2008.
- Mecanismo para el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF el 25 de abril de 2013.
- Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, celebrado el 15 de junio de 2017 y su Convenio Modificatorio del 30 de junio de 2020.
- Reglas de Operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, aprobadas mediante la Tercera Sesión Ordinaria el 7 de noviembre de 2018 y actualizadas el 18 de diciembre de 2020.

- Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el 22 de julio de 2019.
- Lineamientos para la revisión, actualización, mejora, calendarización y seguimiento de los Indicadores del Desempeño de los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020, emitidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP el 14 de febrero de 2020.

3. El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2020) consideró, entre otras, dos evaluaciones a programas presupuestarios financiados con gasto federalizado coordinadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP (UED), de las cuales una fue de tipo Estratégica con Enfoque de Diseño y la otra de Consistencia y Resultados, como se muestra a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
EVALUACIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON GASTO FEDERALIZADO
INSTANCIA DE COORDINACIÓN: UED DE LA SHCP

| Número | Ramo | Modalidad | Clave | Denominación | Tipo de Evaluación |
|--------|--------------------|-----------|-------|--|------------------------------------|
| 1 | 12 Salud | G | 005 | Regulación y vigilancia de establecimientos y servicios de atención médica | Consistencia y Resultados |
| 2 | 27 Función Pública | O | 002 | Fiscalización a la gestión pública | Estratégicas con Enfoque de Diseño |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del PAE 2020.

Además, se programaron 12 Evaluaciones Específicas de Desempeño a los Fondos de Aportaciones Federales de las entidades federativas, cuya instancia de coordinación fue el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de las cuales, 4 fueron al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ámbito estatal, de Aguascalientes, Chihuahua, Durango e Hidalgo; 3, al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el ámbito estatal, de Michoacán, Tamaulipas y Zacatecas, y 5, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el ámbito estatal, de Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Oaxaca y Quintana Roo, como se muestra a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020
EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO A LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
INSTANCIA DE COORDINACIÓN: CONEVAL

| Número | Fondo | Entidades Federativas |
|--------|--|-----------------------|
| 1 | Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) | Aguascalientes |
| | | Chihuahua |
| | | Durango |
| | | Hidalgo |
| 2 | Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) | Michoacán |
| | | Tamaulipas |
| | | Zacatecas |
| 3 | Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | Ciudad de México |
| | | Chiapas |
| | | Guanajuato |
| | | Oaxaca |
| | | Quintana Roo |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del PAE 2020.

También se contemplaron cuatro Evaluaciones Estratégicas en el ámbito federal a los Fondos de Aportaciones Federales, cuya coordinación correspondió al CONEVAL, de las cuales, una fue al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); una, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); una, al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM: Componente Infraestructura Educativa), y la última, al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). Todas fueron programadas originalmente en el PAE 2017 y reprogramadas en los PAE 2019, 2020 y 2021, debido a que no se realizaron.

Asimismo, se programó una Evaluación de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en la que la Secretaría de Bienestar (SB), como dependencia coordinadora del fondo, debió utilizar el modelo de TdR que el CONEVAL emitió para tal efecto. Ésta fue programada originalmente en el PAE 2019 y reprogramada en los PAE 2020 y 2021, debido a que no se realizó.

El PAE 2020 estableció que las evaluaciones programadas en el marco de los PAE de ejercicios anteriores deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de esas evaluaciones deberán cumplir las disposiciones aplicables en la materia

En el ejercicio 2020, se realizaron 18 evaluaciones de tipo Estratégicas a los Fondos de Aportaciones Federales que fueron programadas en el marco del PAE de ejercicios anteriores, de las cuales una correspondió al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); una, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ambas en el ámbito federal y consideradas en el PAE 2017, y 16 evaluaciones, al FAFEF en el ámbito estatal, de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, todas programadas en el PAE 2018.

4. Se constató que la SHCP, en el ámbito de sus atribuciones, emitió los modelos de Términos de Referencia (TdR) que sirvieron de base para las evaluaciones a los fondos y programas del gasto federalizado realizadas en el ejercicio 2020, cuya instancia de coordinación fue la UED de la SHCP, para los tipos de evaluación siguientes:

- Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados. El objetivo de la evaluación es contribuir a la mejora de la consistencia y orientación a resultados del programa presupuestario, mediante el análisis y valoración de los elementos que integran su diseño, planeación e implementación, que proporcione información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.
- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas con Enfoque de Diseño. El objetivo de la evaluación es analizar la integridad de los elementos que conforman y fundamentan la idoneidad de intervención de los programas presupuestarios, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar el logro de sus objetivos estratégicos.
- Modelo de Términos de Referencia para las Evaluaciones Estratégicas a los Fondos de Aportaciones Federales, que se programaron en el marco del PAE 2017. El objetivo de la evaluación es analizar y valorar el diseño y la orientación a resultados de los Fondos de Aportaciones Federales para la identificación de áreas de mejora y la generación de información que contribuya a su fortalecimiento, consolidación y mejora de su desempeño. Los fondos que se evaluaron con base en el modelo referido fueron: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ambos en el ámbito federal.
- Evaluación Estratégica al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en el ámbito estatal: El objetivo de la evaluación es analizar y valorar la operación del FAFEF y su orientación a resultados en la entidad federativa, para la identificación de áreas de mejora que mediante su atención permitan mejorar su operación y desempeño.

5. La SHCP elaboró un informe sobre el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) en la implantación y operación del PbR – SED. El documento se compone de dos secciones, en la primera se informa sobre los resultados del diagnóstico realizado a las 32 entidades federativas y en la segunda se presenta esa misma información sobre 2 demarcaciones territoriales de la CDMX y 62 municipios seleccionados.

Su formulación se basó en las categorías siguientes: PbR-SED, Ciclo Presupuestario, Consolidación y Buenas prácticas. La categoría de Ciclo Presupuestario del PbR-SED se subdivide a su vez en las categorías siguientes: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas. Todas las categorías

tienen una ponderación distinta y asignan la mayor importancia a los aspectos sustantivos del SED. Cada aspecto analizado es considerado en la elaboración de un indicador global que mide la implementación del PbR-SED.

Asimismo, emitió un informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores del desempeño de los programas del Ramo General 33 y de aquellos que transfieren recursos federales a entidades federativas y municipios, denominado “Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Ambos documentos se entregaron a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 30 de abril de 2020, como consta en el oficio número 419-A-20-0202, signado por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras y con las entidades federativas para las evaluaciones

6. La SHCP y el CONEVAL, de manera coordinada, formularon el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE 2020), el cual fue publicado en sus respectivas páginas de internet y contiene, entre otros aspectos, los tipos de evaluación y el periodo para la ejecución de las evaluaciones. Entre sus objetivos, se encuentran los siguientes:

- a) Determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios y las políticas públicas de la Administración Pública Federal, durante el ejercicio fiscal 2020.
- b) Promover la vinculación del cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento.
- c) Articular los resultados de las acciones de monitoreo y evaluación en cumplimiento del Programa Anual de Evaluación, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

El PAE 2020 estableció que, a la UED de la SHCP corresponderá la coordinación de aquellas evaluaciones que se realicen a programas presupuestarios y políticas públicas en el ámbito no social, y a los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) siguientes: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Al CONEVAL corresponderá la coordinación de las que se realicen en materia de desarrollo social a políticas públicas y programas presupuestarios, éstos últimos, incluidos en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social, así como a los FAF siguientes: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Asimismo, se dispuso que las evaluaciones a los FAF se contratarán de acuerdo con lo establecido en el PAE 2020, el Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, sus Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables. Además, las áreas de evaluación de las dependencias coordinadoras de los fondos, según corresponda, serán las responsables de coordinar la contratación de las evaluaciones que se realicen en los ámbitos federal y estatal, excepto en los casos en que las Instancias de Coordinación (SHCP y el CONEVAL) dispongan realizar de manera directa la contratación.

El PAE 2020 también estableció que las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que propongan incluir en el PAE 2021 evaluaciones a los FAF, en el ámbito local, deberán dirigir su solicitud a la dependencia coordinadora correspondiente, a fin de que se realicen con recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF). En el ámbito de sus atribuciones y con el propósito de evitar duplicidades, estos órdenes de gobierno deben considerar lo establecido en el PAE a nivel federal para la programación de evaluaciones a los recursos federales transferidos en los PAE locales, las cuales se realizarán con independencia y de manera complementaria.

Los resultados de las evaluaciones a los FAF que fueron programadas en el PAE 2020 deberán ser tomados en consideración por las dependencias y entidades que correspondan, por las entidades federativas o por los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Además, el PAE 2020 contiene el diagrama operativo sobre el funcionamiento del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, el cual establece el mecanismo de aprobación de la aplicación de recursos a efecto de la contratación de servicios para el desarrollo de evaluaciones, la contratación y disposición de recursos, así como el seguimiento y transparencia de los contratos adjudicados, con lo que se regula y busca agilizar el proceso de contratación de las evaluaciones de esos fondos.

De acuerdo con lo anterior, en el PAE 2020 se establecieron disposiciones que significaron avances en la definición de los ámbitos de responsabilidad gubernamental en materia de evaluación y seguimiento de los FAF, así como de los mecanismos de coordinación que orientan y promueven la integralidad y complementariedad de los esfuerzos realizados por la SHCP, el CONEVAL, las dependencias federales coordinadoras, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Si bien se ha avanzado de manera importante en el diseño jurídico, metodológico y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, son todavía insuficientes las disposiciones para determinar el ámbito de responsabilidad, funciones y roles de las instancias federales, entidades federativas y municipios para posibilitar el desarrollo adecuado y fortalecido de este sistema, se eviten duplicidades, evaluaciones no pertinentes o no necesarias por los gobiernos locales, y se logre la complementariedad e integralidad entre los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, existen áreas de oportunidad en otros aspectos, como los criterios y lineamientos para determinar el proceso de evaluación en el corto y mediano plazos, que considere las necesidades de evaluación de las dependencias y entidades coordinadoras e igualmente de los gobiernos locales; es decir, el tipo, periodicidad y frecuencia de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales o de los Programas presupuestarios locales financiados por estos fondos, en consideración de las características particulares de cada uno, así como el enfoque y alcance de éstas.

Por otra parte, las Reglas de Operación del Fideicomiso son generales e insuficientes y no han apoyado el desarrollo adecuado del proceso de contratación de las evaluaciones y la utilización de los recursos en los términos de la estrategia prevista al respecto, aun cuando éstas fueron actualizadas el 18 de diciembre de 2020.

La Coordinadora de Información y Seguimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 710/CIS/0043/2022 del 17 de enero de 2022, remitió el oficio número 419-A-21-1028 del 17 de diciembre de 2021, firmado por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño, de la misma dependencia, con el que instruyó a la Coordinadora de Evaluación de los Resultados de los Programas Presupuestarios y a la Coordinadora de Seguimiento e Información del Desempeño Presupuestario, para que y en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen los mecanismos siguientes:

- Fortalecer la estrategia en materia de evaluación y analizar la viabilidad de establecer y definir las funciones y responsabilidades de cada orden de gobierno (Federación, entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México); el tipo, periodicidad pertinencia, enfoque y alcances de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales o de los Programas presupuestarios locales financiados por éstos, conforme a las características particulares de cada uno.
- Además, fortalecer los mecanismos de coordinación con la finalidad de orientar a las dependencias coordinadoras que pretendan contratar servicios para el desarrollo de las evaluaciones con cargo a los recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, sobre el proceso que deben llevar a cabo para la disposición, aprobación y aplicación de los recursos, que atiendan la naturaleza de las reglas de operación.

- Asimismo, incorporar un Diagrama Operativo sobre el Funcionamiento del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en el Programa Anual de Evaluación correspondiente. Lo anterior, para fortalecer la orientación brindada a las entidades federativas, municipios y Alcaldías de la Ciudad de México sobre el proceso que deben llevar a cabo estos órdenes de gobierno para solicitar, mediante las dependencias coordinadoras correspondientes, la programación de evaluaciones en el ámbito local, con cargo a los recursos del Fideicomiso.
- También, elaborar y difundir material de asesoría sobre el acceso a los recursos del FIDEFAF, en el marco de los trabajos informativos sobre el PAE 2022.

De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

7. El PAE 2020 establece las consideraciones específicas respecto del diagrama operativo del proceso que se debió observar para la realización de las evaluaciones cuya instancia de coordinación es la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP (UED), para lo cual, las dependencias y entidades responsables de su contratación se sujetarán a lo siguiente:

Términos de referencia

- La UED informará a las áreas de evaluación de las dependencias y entidades los Modelos de Términos de Referencia (MTdR) a emplear como base para realizar las evaluaciones de su ámbito de coordinación dispuestas en el PAE 2020.
- El Área de Evaluación (AE) someterá a la consideración de la UED, para que ésta emita su conformidad, la propuesta de los TdR para cada evaluación que se realice del PAE, previamente al inicio del proceso de contratación de la evaluación. Los TdR deberán ser elaborados con base en los modelos que emita la UED.
- Los TdR de las evaluaciones complementarias que las dependencias o entidades propongan realizar deberán ser remitidos por las AE a la UED, para que ésta emita su conformidad, previamente al inicio del proceso de contratación de la evaluación.
- Los TdR que cuenten con el visto bueno de la UED constituirán el Anexo Técnico o instrumento equivalente en el proceso de contratación de la evaluación que corresponda y será la base para la verificación del cumplimiento y calidad del producto del servicio contratado.

Reuniones de coordinación

- La UED convocará a las AE de las dependencias y entidades a la reunión de inicio de los trabajos de coordinación de las evaluaciones listadas en el PAE.

- La UED podrá convocar a las AE de las dependencias y entidades con evaluaciones listadas en el PAE a reuniones de coordinación, y considerará la asistencia de la instancia evaluadora (IE) cuando se estime necesario. De igual forma, las AE podrán solicitar la participación de la UED en reuniones de trabajo con la IE, cuando se considere conveniente.

Informe preliminar de la evaluación

- El AE de la dependencia o entidad deberá remitir el informe preliminar de la evaluación a la UED, para revisión y, en su caso, la emisión de comentarios sobre sus elementos técnicos.
- En caso de que existan comentarios por parte de la UED, el AE de cada dependencia o entidad deberá remitirlos a la IE para la atención de las recomendaciones que se consideren pertinentes.

Informe final de la evaluación

- Una vez que el AE de la dependencia o entidad reciba a entera satisfacción el informe final de la evaluación por parte de la instancia de evaluación, deberá remitirlo a la UED acompañado de la Posición Institucional y el Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación (FARE).
- La UED publicará el Informe final de la evaluación, la Posición Institucional de la Dependencia y el FARE, que se reciban de manera oficial, en el Portal de Transparencia Presupuestaria.

Posición institucional

- Con base en el informe final de la evaluación, el AE elaborará, en coordinación con la unidad responsable del programa presupuestario evaluado, la Posición Institucional sobre los principales resultados derivados de la evaluación.

Valoración de la Instancia de Coordinación

- La UED, a partir del contenido del informe final de la evaluación y de la Posición Institucional, elaborará el documento de Valoración de la Instancia de Coordinación (VIC) respecto de la calidad técnica del informe, para lo cual considerará los criterios de claridad, objetividad, consistencia y solidez técnica de la evaluación. La UED remitirá al AE de cada dependencia o entidad la VIC para su publicación en su portal electrónico.

Seguimiento de los resultados de las evaluaciones

- Una vez concluidas y publicadas las evaluaciones, la UED contactará a los representantes de las AE de las dependencias o entidades para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de los ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en las evaluaciones cuya Instancia de Coordinación es la UED.

Generación de información estratégica para la toma de decisiones

- El PAE 2020 también estableció que la UED deberá integrar los principales resultados generados en el marco del PAE 2020 para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores. La información que la UED integre con este fin será enviada a las unidades administrativas de la SHCP que tengan atribuciones en materia de programación y presupuestación.

Evaluaciones programadas a los Fondos de Aportaciones Federales en el marco de los PAE de ejercicios anteriores

- El PAE 2020 establece que las evaluaciones programadas en el marco de los PAE de ejercicios anteriores deberán continuar hasta su conclusión, por lo que las dependencias y entidades responsables de esas evaluaciones deberán cumplir las disposiciones aplicables en la materia.

La SHCP proporcionó el procedimiento número 419-01-02 “Ejecución y Seguimiento del Programa Anual de Evaluación” el cual forma parte del Manual de Procedimientos de la UED de la SHCP y tiene como propósito que las dependencias y entidades de la APF realicen las evaluaciones e instrumentos que se indican en el Programa Anual de Evaluación en tiempo y forma, conforme se establezca en sus disposiciones y cronograma de ejecución y que están bajo la coordinación de la SHCP.

En ese sentido, ese procedimiento constituye el mecanismo de control a efecto de que se lleven a cabo los procesos de coordinación establecidos en el PAE, respecto de la verificación de las metodologías (TdR), criterios y lineamientos para el desarrollo de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y otros Programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos.

Además, en la estructura organizativa de la Unidad de Evaluación del Desempeño, establecida en su Manual de Organización, existen áreas encargadas de promover y coordinar el seguimiento y acciones de mejora de la evaluación del desempeño del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; de facilitar el diseño y la implementación de la estrategia de evaluación del gasto federalizado; así como coordinar el seguimiento y la administración al interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del mecanismo para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

También, de promover la mejora de la calidad del gasto de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y dirigir la capacitación de los servidores públicos de los tres ámbitos de gobierno, Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en sus tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, involucrados en las áreas de planeación, programación, presupuesto, evaluación y ejecutores del gasto, con la que se fortalezcan las capacidades teórico y prácticas en materia de Gestión para Resultados (GpR) y del PbR – SED, para promover una cultura de resultados y transparencia en los gobiernos.

8. Con el análisis de la información proporcionada por la SHCP, se verificaron los mecanismos de coordinación implementados por la UED con las dependencias y entidades de la APF coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales y de los Programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos que fueron objeto de evaluación en el marco del PAE 2020.

Para el proceso de integración del PAE 2020, la UED solicitó, mediante un oficio, a las dependencias y entidades de la APF, los formatos para el registro de las propuestas de evaluación a políticas o programas presupuestarios, en el ámbito de sus respectivas competencias, que considerarían pertinentes realizar durante el ejercicio 2020.

Respecto del proceso de coordinación que se llevó a cabo para la realización de las evaluaciones, se verificó lo siguiente:

Términos de referencia

- El PAE 2020 estableció los modelos de Términos de Referencia (TdR) que se debieron emplear como base para la realización, según su tipo, de las evaluaciones a los programas presupuestarios (incluidos los del gasto federalizado), para lo cual, las áreas de evaluación de las dependencias y entidades debían formular la versión final conforme a las características particulares de cada programa y solicitar posteriormente el visto bueno de la instancia de coordinación. Al respecto, se verificó que la UED envió, mediante un oficio, a las mismas áreas, su conformidad con la propuesta final de los TdR para cada tipo de evaluación.

Reuniones de coordinación

- La UED informó, mediante un correo electrónico, a las áreas de evaluación de las dependencias coordinadoras de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, la emisión del PAE 2020, así como la convocatoria para asistir a la reunión virtual de inicio de los trabajos correspondientes.

Informes preliminares de las evaluaciones

- La entidad fiscalizada entregó evidencia del envío, mediante un correo electrónico, de los comentarios que la UED efectuó a las versiones preliminares de las evaluaciones de tipo Estratégica realizadas en 2020, al Fondo de Aportaciones para

el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ambas en el ámbito federal y programadas en el marco del PAE 2017. La UED también envió sus comentarios a las versiones preliminares de las evaluaciones realizadas en el mismo año, al FAFEF en el ámbito estatal de Chiapas, Michoacán de Ocampo y Oaxaca, las cuales fueron programadas en el marco del PAE 2018.

Seguimiento a los resultados de las evaluaciones

- La UED contactó a los representantes del área de evaluación (AE) de la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de los ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación de tipo Estratégica en el ámbito federal programada a ese fondo en el marco del PAE 2017 y realizada en el ejercicio 2019. También, inició este proceso con el AE de la dependencia coordinadora del FAFEF y del FORTAMUN-DF para identificar y formular los ASM de las evaluaciones de tipo Estratégicas en el ámbito federal realizadas a esos fondos en el ejercicio 2020, y programadas en el marco del PAE 2017, así como de las evaluaciones de tipo Estratégicas realizadas al FAFEF en el ámbito de 16 entidades federativas, las cuales fueron programadas en el PAE 2018.

Generación de información estratégica para la toma de decisiones

- La Titular de la UED envió al Director General de Programación y Presupuesto “A” de la SHCP los resultados del Índice de Seguimiento al Desempeño 2019 – 2020 (ISeD) del Ramo General 33, entre otros. Asimismo, le solicitó, que por su conducto y en el marco de sus atribuciones, se enviara la información a las dependencias coordinadoras de los ramos correspondientes, con el fin de que se considere en la toma de decisiones presupuestarias y en la mejora del desempeño de esos recursos.

El objetivo general del ISeD es generar y difundir información estratégica del desempeño de los fondos y programas en el proceso presupuestario, en particular en las etapas de programación y presupuestación, para contribuir a la consolidación del PbR-SED. Tiene la finalidad de estructurar una metodología para medir y monitorear la eficacia y la eficiencia del desempeño de esos recursos y se compone de cuatro dimensiones: Diseño, Seguimiento, Resultados y Mejora Continua.

La dimensión de resultados considera, por un lado, variables relacionadas con el cumplimiento de metas de los indicadores de nivel propósito de las MIR y los indicadores estratégicos de las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) y, por el otro, el análisis cualitativo de las evaluaciones con enfoque de resultados que se han realizado, con la finalidad de valorarlos en función de los resultados que han generado en la población atendida y en la atención del problema público.

De acuerdo con lo anterior, la UED cumplió con las consideraciones establecidas en el PAE para realizar las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado que fueron programadas en el marco del PAE 2020 y del PAE de ejercicios anteriores, y que estuvieron bajo el ámbito de su coordinación. Asimismo, inició el proceso participativo de identificación y formulación de los ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas, así como la generación de la información estratégica para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.

9. La fracción XIII del artículo 63 del RISHCP establece que a la UED de la SHCP le compete coordinar el seguimiento y la evaluación del desempeño de los programas de la Administración Pública Federal, incluidos aquéllos en los que participen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, el Manual de Organización de la UED establece que a esta unidad le compete coordinar la evaluación de las políticas públicas y programas federales que se especifiquen en el Programa Anual de Evaluación; promover la Evaluación del Desempeño respecto del gasto federalizado, en entidades federativas y sus municipios, la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, con el propósito de consolidar el PbR – SED.

Con base en la información proporcionada por la SHCP, se verificó que esta dependencia envió a los gobiernos estatales de Guerrero e Hidalgo, oficios para dar respuesta a diversas consultas que realizaron en materia de la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

Además, se dispuso de evidencia con la que la SHCP informó a las entidades federativas sobre la emisión del PAE 2020, en el que se establecieron los Fondos de Aportaciones Federales que fueron objeto de evaluación en el ámbito estatal.

Capacitación

10. El Programa Anual de Trabajo de Capacitación 2020 consideró temas sobre la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de la Metodología de Marco Lógico (MML) y de la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, entre otros, con el objetivo de que los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno dispusieran de las herramientas necesarias para cumplir sus funciones de planeación, programación y presupuesto, evaluación, coordinación y ejercicio de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal y de los recursos federales transferidos.

La UED de la SHCP presentó evidencia de las capacitaciones impartidas en el ejercicio 2020, entre otras, en materia del PbR – SED, así como de la formación y capacitación dirigida a las dependencias coordinadoras, para orientarlas sobre la contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales financiadas con recursos del Fideicomiso para la

Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) de conformidad con sus Reglas de Operación.

Realización y difusión de las evaluaciones

11. En el ejercicio 2020, se realizaron 18 evaluaciones de tipo Estratégica a los Fondos de Aportaciones Federales en las que la SHCP fungió como dependencia coordinadora y que fueron programadas inicialmente en el marco del PAE de ejercicios anteriores, de las cuales una correspondió al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); una, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ambas en el ámbito federal y consideradas en el PAE 2017, y 16 evaluaciones, al FAFEF en el ámbito estatal¹ establecidas originalmente en el marco del PAE 2018. Los tipos de evaluación se correspondieron con los establecidos por la normativa y con los Términos de Referencia definidos; asimismo, fueron realizadas por un evaluador externo.

12. La SHCP publicó en su página de internet² los informes finales de las 18 evaluaciones de tipo Estratégica realizadas a los Fondos de Aportaciones Federales y que fueron programadas inicialmente en el marco del PAE de ejercicios anteriores, de las cuales una correspondió al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); una, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ambas en el ámbito federal y consideradas en el PAE 2017, y 16, al FAFEF en el ámbito estatal establecidas originalmente en el marco del PAE 2018; asimismo, se difundieron en la misma página de internet los documentos “Formato de Aspectos Relevantes de la Evaluación” (FARE) y los de Posición Institucional de esas evaluaciones.

La UED, a partir del contenido del informe final y de la posición institucional de las evaluaciones referidas, elaboró y publicó en el mismo apartado, los documentos de Valoración de la Instancia de Coordinación (VIC) respecto de la calidad de los 18 informes, en los que se consideraron los criterios de claridad, objetividad, consistencia y solidez técnica.

13. En el ejercicio 2020 no se realizaron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales siguientes:

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

- i. Una evaluación al FASSA, de tipo Estratégica, en el ámbito federal, programada en el PAE 2017 y considerada en el marco de los PAE 2019, 2020 y 2021.

¹ Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

² www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones

- ii. Siete evaluaciones al FASSA, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal de Baja California, Coahuila, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Tabasco, fueron programadas en el PAE 2017 y consideradas en los PAE 2019 y 2021.
- iii. Cinco evaluaciones al FASSA, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal de la Ciudad de México, Chiapas, Guanajuato, Oaxaca y Quintana Roo, fueron programadas en el marco del PAE 2020 y consideradas en el PAE 2021.

Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto (FONE)

- i. Una evaluación al FONE, de tipo Estratégica, en el ámbito federal, programada en el PAE 2017 y considerada en los PAE 2019, 2020 y 2021.
- ii. Ocho evaluaciones al FONE, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal de Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, fueron programadas en el PAE 2017 y consideradas en los marcos de los PAE 2019 y 2021.
- iii. Cuatro evaluaciones al FONE, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal de Aguascalientes, Chihuahua, Durango e Hidalgo, fueron programadas en el marco del PAE 2020 y consideradas en el PAE 2021.

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en su componente de Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA - EA)

- i. Una evaluación al FAETA, de tipo Estratégica, en el ámbito federal, programada en el PAE 2017 y considerada en los marcos de los PAE 2019, 2020 y 2021.
- ii. Cuatro evaluaciones al FAETA, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal de Chiapas, Guanajuato, Morelos y Yucatán, fueron programadas en el PAE 2017 y consideradas en los PAE 2019 y 2021.
- iii. Tres evaluaciones al FAETA, de tipo Específicas de Desempeño, en el ámbito estatal de Michoacán, Tamaulipas y Zacatecas, fueron programadas en el PAE 2020 y consideradas en el PAE 2021.

Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa (FAM – IE)

- i. Una evaluación al FAM - IE, de tipo Estratégica, en el ámbito federal, programada en el PAE 2017 y considerada en los PAE 2019, 2020 y 2021.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

- i. Una evaluación al FAIS, de tipo Estratégica de Coordinación, en el ámbito federal, programada en el PAE 2019 y considerada en los PAE 2020 y 2021.

Metaevaluación

- i. La Metaevaluación, de tipo Estratégica de ocho Fondos de Aportaciones Federales (FISE, FORTAMUN-DF, FASP, FAFEF, FONE, FASSA, FAM y FAETA) programada en el PAE 2018.

Al respecto, se verificó lo siguiente:

El Acuerdo número SE.I.02/2020, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria el 4 de junio de 2020, mediante el cual, el Comité Técnico del FIDEFAF señaló la improcedencia de la solicitud por parte de la Secretaría de Salud (SSA) con respecto a la autorización de una segunda prórroga de las suficiencias financieras emitidas para el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA en el ámbito de siete entidades federativas (Baja California, Jalisco, Tabasco, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Guerrero, Nayarit), y de la Evaluación Estratégica de ese fondo en el ámbito federal; en ese acuerdo se estableció que la dependencia coordinadora del fondo deberá comenzar nuevamente el proceso de contratación debido a que concluyó la vigencia de la Suficiencia Financiera que se aprobó para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de las evaluaciones referidas con cargo en los recursos del FIDEFAF, otorgada mediante el Acuerdo número SE.II.05/2019 del 3 de octubre de 2019.

En seguimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud (SSA) remitió un oficio mediante el cual estableció diversos argumentos y solicitó que el Acuerdo número SE.I.02/2020 fuera reconsiderado para que las suficiencias financieras emitidas fueran válidas de nueva cuenta para realizar las contrataciones correspondientes.

En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEFAF, del 22 de octubre de 2020, se aprobó el Acuerdo número SO.III.04/2020, mediante el cual, los miembros del Comité Técnico determinaron que la solicitud de la SSA no era procedente.

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FIDEFAF del 12 de marzo de 2020 se realizó el seguimiento de las evaluaciones a las que se les otorgó la Suficiencia Financiera mediante el acuerdo número SO.III.04/2019 del 30 de octubre de 2019, para la contratación de las Evaluaciones Estratégicas al FONE, al FAETA – EA y al FAM – IE, todas en el ámbito federal. Al respecto, la representante de la Secretaría de Educación Pública (SEP) comunicó que la Suficiencia Financiera otorgada se vencería el 25 de marzo de 2020 y que no consideraba conveniente solicitar una prórroga, debido a que el CONEVAL les informó que habría modificaciones a los Términos de Referencia (TdR) y no se disponía de claridad en la fecha en que se emitirán los nuevos TdR.

Por otro lado, la representante de la SEP comentó que, en el caso de la evaluación del FAM – IE, en el ámbito federal, se presentaron otro tipo de inconvenientes, pues ese componente lo coordinaba el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), el cual desapareció al ser derogada la Ley de Infraestructura Física Educativa. Señaló que aún no se

ha definido el área de la SEP que se encargará de las funciones del INIFED, puesto que no se tiene fecha prevista para la aprobación del nuevo Reglamento Interior.

El Comité Técnico del FIDEFAF solicitó a los representantes de la SEP que, al haber desaparecido el INIFED y no existir un área responsable para llevar a cabo la contratación de la evaluación referida, se le informara de manera formal al Comité Técnico del FIDEFAF sobre esa situación. Respecto del resto de las evaluaciones, se solicitó, de igual forma, que se informara sobre los avances que se han tenido respecto de las gestiones internas relacionadas con la contratación de las evaluaciones con corte al 29 de febrero de 2020.

El 12 de marzo de 2020, también se señaló que aún se encontraban pendientes las solicitudes de la Suficiencia Financiera para cubrir el pago de las Evaluaciones Específicas de Desempeño al FONE, en el ámbito de ocho entidades federativas, y al FAETA, en el ámbito de cuatro entidades federativas.

Al respecto, el Comité Técnico del FIDEFAF solicitó a los representantes de la SEP que informaran sobre las actividades que tienen previstas para realizar esas evaluaciones; la representante de la SEP comentó que la situación era prácticamente la misma a la de las otras evaluaciones, ya que no se ha realizado el estudio de mercado por falta de tiempo y las fuertes cargas de trabajo. Señaló que decidieron dar prioridad a las evaluaciones a nivel federal y posteriormente empezarían el procedimiento de contratación para las evaluaciones en el ámbito estatal.

En la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEFAF, del 16 de diciembre de 2019, se presentó y se aprobó el documento denominado “Análisis de la pertinencia de llevar a cabo la Evaluación Estratégica a los Fondos de Aportaciones Federales, en el ámbito federal: Metaevaluación 2018-2019”, programada en el marco del PAE 2018. En la sesión se acordó que el Comité Técnico toma conocimiento del análisis referido en atención al acuerdo número SE.II.04/2019 del 3 de octubre de 2019, con el que se consideró pertinente postergar la autorización de esta contratación, a efecto de que la UED analice la pertinencia de realizar la Metaevaluación 2018-2019, dado el número limitado de Evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales realizadas hasta el momento, por lo que la UED presentaría los resultados de este análisis en una sesión posterior.

El Contrato del FIDEFAF establece que, para dar cumplimiento a los fines del fideicomiso, las dependencias coordinadoras de los Fondos de Aportaciones Federales, la SHCP o el CONEVAL, según corresponda, llevarán a cabo los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para lo cual, se suscribirán los contratos respectivos en términos del Reglamento referido, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fideicomiso.

Al respecto, las dependencias coordinadoras de los fondos no tramitaron oportunamente, en el ejercicio 2020, la contratación del resto de las evaluaciones referidas, por causas no atribuibles al Comité Técnico del FIDEFAF. No obstante, todas las evaluaciones fueron reprogramadas en el marco del PAE 2021.

Indicadores de desempeño

14. La SHCP, mediante los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013, numeral décimo cuarto, fracción I, establece que las dependencias coordinadoras de los fondos implementarán indicadores de desempeño y sus metas correspondientes, de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los FAF; en su fracción III, señala que los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML.

La SHCP, en el ejercicio 2020, emitió un informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores de desempeño de los programas con recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios, denominado "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental", el cual fue entregado a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 30 de abril de 2020, como consta en el oficio número 419-A-20-0202, signado por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Al respecto se constató que, para cada uno de los FAF, se dispuso de una MIR vigente para el ejercicio 2020.

Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales

15. El artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece que el ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales deberá sujetarse a la evaluación del desempeño, en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de esos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a esa Ley, incluido, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Para efectos de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con excepción del componente de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF).

La Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP informó al Director General de Programación y Presupuesto "A" de la misma dependencia, mediante el oficio número 419-A-19-00725, del 19 de agosto de 2019, que el FIDEFAF disponía de un patrimonio de

379,876.40 miles de pesos, al 31 de julio de 2019, el cual resultaba suficiente para efectuar la contratación de las evaluaciones externas a los FAF, de manera que no se consideraba necesario realizar transferencias adicionales al fideicomiso.

Por lo anterior, en el ejercicio 2020 no se aprobó un monto para efectos de la evaluación del desempeño a que se refiere la fracción V, del artículo 49 de la LCF y no se realizó la transferencia de recursos al fideicomiso, con cargo en los fondos de aportaciones federales, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL RAMO GENERAL 33 Y RECURSOS DESTINADOS
PARA SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos y porcentaje)

| Fondo de Aportaciones Federales | Importe asignado | Porcentaje | Importe para las evaluaciones |
|---|------------------|-------------------|-------------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE): | | | |
| Servicios Personales | 357,962,541.6 | N/A ^{1/} | N/A ^{1/} |
| Otros de Gasto Corriente ^{2/} | 10,749,607.4 | 0.0 | 0.00 |
| Gasto de Operación | 14,438,498.6 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Compensación | 10,388,597.7 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) | 103,371,546.5 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se distribuye en: | | | |
| Entidades (FISE) | 10,406,729.7 | 0.0 | 0.00 |
| Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ^{3/} | 75,447,093.4 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) ^{3/} | 86,970,527.0 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que se distribuye para erogaciones de: | | | |
| Asistencia Social | 12,709,379.9 | 0.0 | 0.00 |
| Infraestructura Educativa | 14,919,706.8 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), que se distribuye para erogaciones de: | | | |
| Educación Tecnológica | 4,767,341.2 | 0.0 | 0.00 |
| Educación de Adultos | 2,665,409.4 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ^{3/} | 7,443,986.1 | 0.0 | 0.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) | 47,519,313.8 | 0.0 | 0.00 |
| TOTAL ^{4/} | 759,760,279.1 | | 0.00 |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

- 1/ No se aplica la transferencia del 0.05 por ciento de los recursos del componente de servicios personales previsto en el FONE.
- 2/ Incluye recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas incluidas en el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público.
- 3/ La Ley de Coordinación Fiscal considera en la denominación de estos Fondos al Distrito Federal.
- 4/ Considera los recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir el 0.1 por ciento.

16. Se constató que, en 2020, se realizaron erogaciones con cargo en el Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales para la contratación de 18 evaluaciones de tipo Estratégica a los Fondos de Aportaciones Federales en las que la SHCP fungió como dependencia coordinadora, de las cuales una correspondió al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF); una, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), ambas en el ámbito federal y consideradas originalmente en el PAE 2017, y 16 evaluaciones, al FAFEF en el ámbito estatal³ establecidas originalmente en el marco del PAE 2018. Asimismo, se ejercieron recursos del FIDEFAF para la realización de una auditoría externa, así como las deducciones efectuadas por los servicios prestados por el Fiduciario y los impuestos correspondientes. También, se verificaron los intereses generados en el fideicomiso, que se sumaron al patrimonio contable de éste como se indica a continuación:

FIDEFAF
MOVIMIENTOS MENSUALES
Con corte al 31 de diciembre de 2020
(Miles de pesos)

| Mes | Corte | Patrimonio contable al inicio del periodo | Aportaciones Gobierno Federal Art. 49, fracc. V | Intereses y rendimientos generados | Total ingresos | Gastos por proyectos y programas | Honorarios por administración del fideicomiso (sin I.V.A.) | Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) | Otros honorarios (con I.V.A.) | Comisión Bancaria | Total gastos | Patrimonio contable al final del periodo |
|-------|------------|---|---|------------------------------------|----------------|----------------------------------|--|-------------------------------------|-------------------------------|-------------------|--------------------------|--|
| | | (A) | (B) | (C) | (D)=(B)+(C) | (E) | (F) | (G) | (H) | (I) | (J)= (E)+(F)+(G)+(H)+(I) | (K) = (A)+(D)-(J) |
| 1 | 31/01/2020 | 392,320.3 | 0.0 | 2,455.5 | 2,455.5 | 0.0 | 65.4 | 10.5 | 0.0 | 0.0 | 75.9 | 394,699.9 |
| 2 | 28/02/2020 | 394,699.9 | 0.0 | 2,265.5 | 2,265.5 | 0.0 | 65.4 | 10.5 | 0.0 | 0.0 | 75.9 | 396,889.5 |
| 3 | 31/03/2020 | 396,889.5 | 0.0 | 2,357.6 | 2,357.6 | 0.0 | 65.4 | 10.5 | 29.9 | 0.0 | 105.8 | 399,141.3 |
| 4 | 30/04/2020 | 399,141.3 | 0.0 | 2,122.1 | 2,122.1 | 0.0 | 65.4 | 10.5 | 0.0 | 0.0 | 75.9 | 401,187.5 |
| 5 | 31/05/2020 | 401,187.5 | 0.0 | 2,016.4 | 2,016.4 | 0.0 | 65.4 | 10.5 | 0.0 | 0.0 | 75.9 | 403,128.0 |
| 6 | 31/06/2020 | 403,128.0 | 0.0 | 1,850.9 | 1,850.9 | 0.0 | 65.4 | 10.5 | 0.0 | 0.0 | 75.9 | 404,903.0 |
| 7 | 31/07/2020 | 404,903.0 | 0.0 | 1,757.2 | 1,757.2 | 0.0 | 65.4 | 10.5 | 0.0 | 0.0 | 75.9 | 406,584.3 |
| 8 | 31/08/2020 | 406,584.3 | 0.0 | 1,666.1 | 1,666.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 408,250.4 |
| 9 | 30/09/2020 | 408,250.4 | 0.0 | 1,516.5 | 1,516.5 | 1,952.3 ^{1/} | 130.8 | 20.8 | 3.3 | 0.0 | 2,107.2 | 407,659.7 |
| 10 | 31/10/2020 | 407,659.7 | 0.0 | 1,491.9 | 1,491.9 | 0.0 | 5.4 | 0.9 | 0.0 | 0.0 | 6.3 | 409,145.3 |
| 11 | 30/11/2020 | 409,145.3 | 0.0 | 1,458.6 | 1,458.6 | 0.0 | 134.4 | 21.5 | 0.0 | 0.0 | 155.9 | 410,448.0 |
| 12 | 31/12/2020 | 410,448.0 | 0.0 | 1,523.3 | 1,523.3 | 0.0 | 67.2 | 10.8 | 0.0 | 0.0 | 78.0 | 411,893.3 |
| Total | | | 0.0 | 22,481.6 | 22,481.6 | 1,952.3 | 795.6 ^{2/} | 127.5 ^{2/} | 33.2 ^{2/} | 0.0 | 2,908.6 | |

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

^{1/} Se remitió el oficio número DIR.JUR.FID (ADM.)1606/2020 del 1 de septiembre, para comunicar a la SHCP la realización de una transferencia vía SPEI con cargo en la cuenta de cheques de la cuenta del FIDEFAF al beneficiario Servicios Profesionales para el Desarrollo Económico, S.C. por 1,952.3 miles de pesos para cubrir el primer pago, de dos establecidos, por las obligaciones derivadas de la contratación de las 18 evaluaciones de tipo Estratégica, de las cuales una correspondió al FORTAMUN-DF; una al FAFEF, ambas en el ámbito federal y consideradas en el PAE 2017, y 16 evaluaciones al FAFEF en el ámbito estatal establecidas originalmente en el marco del PAE 2018.

^{2/} Corresponden al pago de Honorarios por 923.1 miles de pesos (795.6 miles de pesos por concepto de pago de honorarios y 127.5 miles de pesos de impuestos por honorarios).

^{3/} Importe a favor del Despacho Gossler, S.C. para el pago de la Auditoría de Estados Financieros.

³ Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Del total de los recursos sumados al patrimonio del fideicomiso en el ejercicio 2020 por 414,801.9 miles de pesos⁴, al 31 de diciembre de ese año, se ejerció para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de las evaluaciones realizadas en ese ejercicio, el 0.5% (1,952.3 miles de pesos).

De acuerdo con lo anterior, los recursos pagados por la Federación para cumplir el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, se destinaron a los fines establecidos en el Contrato del FIDEFAF.

Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y sus Reglas de Operación

17. En el ejercicio 2020, el Comité Técnico del FIDEFAF celebró seis reuniones de trabajo, de las cuales, tres sesiones ordinarias se realizaron conforme al calendario que él mismo determinó y tres extraordinarias, como se muestra a continuación:

1. Primera Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2020.
2. Primera Sesión Extraordinaria del 4 de junio de 2020.
3. Segunda Sesión Ordinaria del 16 de julio de 2020.
4. Tercera Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2020.
5. Segunda Sesión Extraordinaria del 24 de noviembre de 2020.
6. Tercera Sesión Extraordinaria del 18 de diciembre de 2020.

En las 6 sesiones realizadas, se generaron las actas y se establecieron 22 acuerdos. En cinco, el Comité Técnico del FIDEFAF toma conocimiento de la disponibilidad de recursos del FIDEFAF y aprueba los Estados Financieros del mismo; en uno se presentó el avance de la auditoría externa para dictaminar los estados financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 del FIDEFAF; en otro se toma conocimiento de la situación que se presentó en el avance de las Dependencias Coordinadoras sobre las evaluaciones a los FAF cuya suficiencia financiera se aprobó en 2019; en dos se dio conocimiento del Convenio Modificatorio al Contrato del FIDEFAF, firmado el 30 de junio de 2020 y se solicitó remitir sus propuestas de modificación a las Reglas de Operación del FIDEFAF en un plazo no mayor a 6 días hábiles; en dos se discutió el proyecto de modificación a las Reglas de Operación del FIDEFAF y se aprobaron las modificaciones a las mismas, para su entrada en vigor el 18 de diciembre de 2020; en dos se analizó y señaló la improcedencia de la solicitud de la Secretaría de Salud,

⁴ De los cuales, 392,320.3 miles de pesos representan el patrimonio contable del fideicomiso al inicio del periodo (2020) y 22,481.6 miles de pesos representan el total de ingresos por concepto de intereses y rendimientos generados en ese ejercicio.

para solicitar prórroga sobre la Suficiencia Financiera que se autorizó anteriormente, y 9 son acuerdos derivados de otros asuntos.

18. Se verificó que, en 2020, las obligaciones aplicables que correspondieron al Comité Técnico del FIDEFAF, derivadas de las Reglas de Operación, se cumplieron de conformidad con la normativa.

Fortalezas y Áreas de Mejora

19. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la gestión de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, en esos procesos se encontraron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Anual de Evaluación

- Existe en la SHCP un área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- La SHCP dispuso de criterios y lineamientos para la evaluación de los fondos y programas del gasto federalizado.
- La SHCP, en coordinación con el CONEVAL, formularon y publicaron el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2020, en el que se previó realizar evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado.
- La SHCP elaboró los Modelos de Términos de Referencia para los fondos y programas financiados con gasto federalizado conforme a las características particulares de cada evaluación, cuya instancia de coordinación fue la UED.
- La SHCP elaboró un informe sobre el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (CDMX) en la implantación y operación del PbR – SED. Asimismo, realizó un informe sobre las adecuaciones efectuadas a los indicadores de desempeño de los programas con recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios.

Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras de los fondos y con las entidades federativas para las evaluaciones

- El PAE 2020 contempla un apartado de Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en el que se establecen los tipos de evaluación, las dependencias encargadas de la coordinación y el mecanismo de solicitud que las entidades federativas deberán llevar a cabo para incluir sus evaluaciones de ámbito local.
- Se dispone de un diagrama operativo sobre el funcionamiento del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.
- Se emitió el procedimiento número 419-01-02 “Ejecución y Seguimiento del Programa Anual de Evaluación” como mecanismo de control a efecto de que se lleven a cabo los procesos de coordinación establecidos en el PAE, respecto de la verificación de las metodologías (TdR), criterios y lineamientos para el desarrollo de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales y otros Programas presupuestarios financiados con recursos federales transferidos.
- La UED cumplió con las consideraciones establecidas en el PAE para realizar las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, que fueron programadas en el marco del PAE 2020 y del PAE de ejercicios anteriores, y que estuvieron bajo el ámbito de su coordinación. Asimismo, se inició el proceso participativo de identificación y formulación de los ASM a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas, así como la generación de la información estratégica para su consideración en los procesos de la programación y presupuestación de ejercicios fiscales posteriores.
- La SHCP informó a las entidades federativas sobre la emisión del PAE 2020, en el que se establecieron los Fondos de Aportaciones Federales que fueron objeto de evaluación en el ámbito estatal.

Capacitación

- La UED presentó evidencia del asesoramiento, impartición y realización de diplomados, cursos o talleres en materia de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- Se llevaron a cabo acciones de formación y capacitación a las dependencias coordinadoras, para orientarlas sobre el proceso de contratación de las evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales, financiadas con recursos del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales.

Realización y difusión de las evaluaciones

- Se realizaron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales, programadas en el marco del PAE de ejercicios anteriores, en las cuales la SHCP fungió como dependencia coordinadora de los fondos. Además, se realizaron conforme a los TdR establecidos para cada tipo de evaluación.
- Con base en el informe final de las evaluaciones, en las cuales la SHCP fungió como dependencia coordinadora de los fondos, se elaboraron los documentos de Posición Institucional sobre los principales resultados derivados de la evaluación.
- La UED, a partir del contenido del informe final y de la posición institucional de las evaluaciones realizadas en el ejercicio 2020, elaboró y publicó en el mismo apartado, los documentos de Valoración de la Instancia de Coordinación (VIC) respecto de su calidad técnica, en los que se consideraron los criterios de claridad, objetividad, consistencia y solidez técnica de las evaluaciones.

Indicadores de Desempeño

- Los fondos y programas del gasto federalizado, contemplados en el PAE 2020, disponen de una Matriz de Indicadores de Resultados vigente.

Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales

- Los recursos pagados por la Federación para cumplir el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinaron a los fines establecidos en el Contrato del Fideicomiso.

Contrato del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales y sus Reglas de Operación

- El Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) cumplió con sus funciones y atribuciones conforme a la normativa que lo regula y cumplió con lo establecido en sus Reglas de Operación en el ámbito de sus respectivas competencias.

ÁREAS DE MEJORA

Mecanismos de coordinación con las dependencias coordinadoras de los fondos y con las entidades federativas para las evaluaciones

- No obstante que se presentan avances al respecto, aún son insuficientes las disposiciones para determinar el ámbito de responsabilidad, funciones y roles de las instancias federales, entidades federativas y municipios para posibilitar el desarrollo

adecuado y fortalecido del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como la orientación de la SHCP a los gobiernos locales sobre los tipos de evaluación, periodicidad, metodología y enfoque a considerar, en las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) y a los programas propios financiados con recursos de esos fondos.

- Las Reglas de Operación del Fideicomiso son generales e insuficientes y no han apoyado el desarrollo adecuado del proceso de contratación de las evaluaciones y la utilización de los recursos en los términos de la estrategia prevista al respecto; por ello, ésta no ha alcanzado sus objetivos, aun cuando las reglas fueron actualizadas en el ejercicio 2020.

Ha sido mínima la utilización de los recursos del FIDEFAF, ya que, del total de los recursos sumados a ese instrumento por 422,668.7⁵ miles de pesos desde su creación en el ejercicio 2017 al 31 de diciembre de 2020, se han ejercido únicamente 7,208.1 miles de pesos (1.7%), para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de las evaluaciones realizadas en ese periodo con cargo en los recursos del FIDEFAF. Cabe señalar, que se solicitó que no se transfirieran al Fideicomiso, los recursos previstos por el artículo 49, fracción V de la LCF, en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

Además, son insuficientes los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades coordinadoras de los fondos, con la finalidad de orientarlas sobre el proceso que deben llevar a cabo para la disposición, aprobación y aplicación de los recursos del Fideicomiso; lo anterior, a efecto de que agilice ese proceso.

Las Reglas de Operación del FIDEFAF establecen que una vez que se obtiene la aprobación del Comité Técnico del FIDEFAF para otorgar las Suficiencias Financieras para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de las evaluaciones a los FAF, las coordinadoras de los fondos deben llevar a cabo los procedimientos de contratación conforme lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como por sus respectivas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Contratación con Terceros y demás disposiciones aplicables.

No obstante, las dependencias coordinadoras de los fondos no tramitan oportunamente la contratación de las evaluaciones y deben comenzar nuevamente el proceso, ya que se pierden las vigencias y las prórrogas otorgadas. Además, al definirse la clave presupuestal para la asignación de los recursos por las dependencias, existen dudas sobre cuál deben aplicar, ya que la SHCP, mediante el Fiduciario, es la única que tiene la facultad de ejercer los recursos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato del FIDEFAF y en sus Reglas de Operación.

⁵ Incluye las aportaciones realizadas por la Federación al Fideicomiso en cumplimiento del artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, más los ingresos por concepto de intereses y rendimientos generados en el periodo 2017 – 2020.

También, existen áreas de mejora en los mecanismos de coordinación de la SHCP para orientar a los gobiernos locales sobre el proceso que deben llevar a cabo para solicitar, mediante las dependencias coordinadoras correspondientes, la programación de evaluaciones en el ámbito local, con cargo a los recursos del Fideicomiso.

La Coordinadora de Información y Seguimiento, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número 710/CIS/0043/2022 del 17 de enero de 2022, remitió el oficio número 419-A-21-1028 del 17 de diciembre de 2021, signado por la Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño, de la misma dependencia, con el que instruyó a la Coordinadora de Evaluación de los Resultados de los Programas Presupuestarios y a la Coordinadora de Seguimiento e Información del Desempeño Presupuestario, para que y en el ámbito de sus respectivas competencias analicen y, en su caso, atiendan las áreas de mejora identificadas respecto de la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó las acciones que, respecto del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el gasto federalizado, llevó a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, revisó que los recursos sumados al patrimonio del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales en el ejercicio 2020 se ejercieron con base en las disposiciones jurídicas aplicables; el importe auditado fue de 414,801.9 miles de pesos, que representa el 100.0% de esos recursos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la operación del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales presentó algunas insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, sus resultados y la coordinación en los tres órdenes de gobierno.

A pesar de que existen avances, aún son insuficientes las disposiciones para determinar el ámbito de responsabilidad, funciones y roles de las instancias federales, entidades federativas y municipios para el desarrollo adecuado y fortalecido del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como la orientación de la SHCP a los gobiernos locales sobre los tipos de evaluación, periodicidad, metodología y enfoque a considerar en las evaluaciones a los

Fondos de Aportaciones Federales (FAF) y a los programas propios financiados con recursos de esos fondos.

Las Reglas de Operación del Fideicomiso son generales e insuficientes y no han apoyado en los términos necesarios el desarrollo adecuado del proceso de contratación de las evaluaciones y la utilización de los recursos de acuerdo con la estrategia prevista al respecto; por ello, ésta no ha alcanzado sus objetivos.

Asimismo, son insuficientes los mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades coordinadoras de los fondos, con la finalidad de orientarlas sobre el proceso de disposición, aprobación y aplicación de los recursos del Fideicomiso, que atienda la naturaleza específica de las Reglas de Operación.

Ha sido mínima la utilización de los recursos del FIDEFAF, ya que, del total de los recursos sumados a ese instrumento desde su creación en el ejercicio 2017 al 31 de diciembre de 2020, se ha ejercido únicamente el 1.7%, para cubrir el pago de las obligaciones derivadas de la contratación de las evaluaciones realizadas en ese periodo con cargo en los recursos del FIDEFAF.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió parcialmente con las disposiciones normativas respecto de la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado, ya que, a pesar de los avances logrados prevalece la falta de una estrategia en materia de evaluación, de carácter normativo, que permita a las entidades federativas y municipios conocer el tipo y frecuencia de las evaluaciones a realizar, entre otros aspectos, en consideración de las características particulares de los fondos y programas y en la cual la evaluación de los recursos se vincule de manera efectiva con un proceso de mejoramiento de la gestión del gasto federalizado.

A nivel local aún se tienen dudas sobre qué instancias son las que deben evaluar los fondos y si, en el marco de la estrategia de las evaluaciones coordinadas por el CONEVAL y la SHCP, los gobiernos locales deben continuar o no con la práctica de las evaluaciones de las Aportaciones Federales; esto último, no obstante que la evaluación de los recursos públicos es un mandato constitucional.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Unidad de Evaluación del Desempeño adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.